



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°237-2024-MDI/GAyF/G



Independencia, 14 de noviembre del 2024

VISTO, El INFORME N°590-2024-MDI/PPM, solicitud de encargo interno, Informe N° 1166-2024-MDI/A/GM/GAF/5GLYGP de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial e Informe N°2234-2024-MDI/GPyP/SGP Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, *“las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 donde establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, con INFORME N°590-2024-MDI/PPM, de fecha última de recepción 29 de octubre del 2024, emitido por la Procuraduría Pública Municipal- Abog. ROBERTO CARLOS CENTENO ALVARADO, quien solicita encargo interno para pagos de honorarios del conciliador e iniciar con el proceso conciliatorio previo, contra los tres ex funcionarios de la Municipalidad Distrital de Independencia, por el monto ascendente a la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles);

Que, con el INFORME N°1166-2024-MDI/GAyF-SGLyGP, de fecha 04 de noviembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, quien indica que, de la revisión de los documentos presentados se verifica que se ha adjuntado los formatos para un encargo interno, por lo que se recomienda que se otorgue el encargo interno ya que se trata de pagos por concepto de trámites conciliatorios;

Que, estando de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 los *“Encargos”* a personal de la institución, puede utilizarse, excepcionalmente para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, en este último caso previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería y a la Directiva N°02-2023-MDI/GAF, es viable otorgar fondos por *“Encargo”* al personal de la institución para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar gastos para el pago de honorarios del conciliador e iniciar con el proceso conciliatorio previo, contra los seis ex funcionarios de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, con INFORME N°2234-2024-MDI/GPyP/SGP, con fecha 08 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la respectiva certificación presupuestal, para el pago de honorarios del conciliador correspondiente al Informe N°006-2015-2-4603 por el monto de S/500.00, a nombre del Procurador Público Municipal ROBERTO CARLOS CENTENO ALVARADO; de acuerdo al siguiente detalle:



CODIGO TRAMITE

215248-3

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=510781&p=74814>

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048

Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°237-2024-MDI/GAyF/G

Certificación de Crédito Presupuestario N°	005014
Monto:	S/ 500.00
Meta	0083
Rubro	08-Impuestos Municipales
Clasificador de Gasto	2.3

Que, la Directiva N°02-2023-MDI/GAF, en el numeral 5. DISPOSICIONES GENERALES, 5.1 dispone que, la modalidad de la ejecución de fondos públicos que consiste en el desembolso de dinero autorizado mediante acto resolutivo por la Gerencia de Administración y Finanzas, que excepcionalmente se otorga al servidor o funcionario de la Municipalidad designado expresamente para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas actividades o restricciones debidamente justificadas en lo referente a la oferta de determinados bienes y servicios, previo informe de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial;

Que, siendo ello así, resulta procedente, asignar fondos por encargo interno al Abog. ROBERTO CARLOS CENTENO ALVARADO, en su calidad de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), con cargo a rendir los gastos que se efectúen;

Que, estando al numeral 6.6 RENDICIÓN DEL "ENCARGO" que norma el Procedimiento para la Ejecución del Gasto por la Modalidad de Encargos Otorgados al Personal de la Municipalidad Distrital de Independencia, contenida en la Directiva N° 002-2023-MDI, Aprobado mediante **Resolución Gerencial N°285-2023-MDI**, de fecha 30 de octubre del 2023. En tal sentido es menester indicar que el servidor que recibió el Encargo, a través del órgano solicitante del mismo, debe presentar a la Gerencia de Administración y Finanzas, la rendición de cuentas del "Encargo" recibido dentro de los **tres (03)** días hábiles de finalizada la actividad, cuando esta se realice dentro del territorio nacional y de quince (15) días calendarios cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior, adjuntado documentación indicada en la Directiva N° 002-2023-MDI;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2018-MDI, en el 05.2. Gerencia de Administración y Finanzas, en el Artículo 82° literal t): señala: "La Gerencia de Administración y Finanzas tiene las funciones siguientes: t): otras funciones que le delegue la Alcaldía o la Gerencia Municipal, **O QUE SE LE SEAN DADAS POR LAS NORMAS SUSTANTIVAS**";

Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 39° del tercer párrafo, refiere: "**LAS GERENCIAS RESUELVEN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS A SU CARGO A TRAVES DE RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS**";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-MDI y el Art. 82°, literal t) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, concordante con el Art. 85°, numeral 85.3 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°237-2024-MDI/GAyF/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la Asignación de Fondos bajo la Modalidad de Encargo Interno al **Abog. ROBERTO CARLOS CENTENO ALVARADO**, en su calidad de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), teniendo en cuenta la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000005014, de fecha 08 de noviembre del 2024, para el pago de honorarios del conciliador correspondiente al Informe N°006-2015-2-4603.

ARTÍCULO 2º.-DISPONER, al **Abog. ROBERTO CARLOS CENTENO ALVARADO**, efectuar la rendición de cuentas en forma documentada, de acuerdo con la Directiva N° 02-2023-MDI/GAF “Disposiciones y Procedimiento para la Autorización, Uso y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargo al Personal de la Municipalidad Distrital de Independencia” Aprobado mediante Resolución Gerencial N° 285-2023-MDI/GM; en el plazo de Ley.

ARTICULO 3º. - ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FDMPR/.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

FLOR DE MARÍA PADILLA ROMERO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

 **CODIGO TRAMITE**
215248-3
<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=5107914p=74814>